



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.239.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Recategorízase a partir del día 01 de mayo al 30 de Junio del año 2022, inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, en la Categoría que se indique, con funciones de Guardián, en la Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DE CAT.	A CAT.
28.980/7	RUSAK ALAIN FRANCISCO	284	285
29.410/6	SILVERO BRIAN MAXIMILIANO	310	284
27.492/4	VOLPE FLORENCIA NATALIA	310	284
29.241/6	ANTOLICHE CASAL ROCIO ALE	310	284

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por